

# **RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 102600000018**

R-0011-01

## **PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA FACILIDADES DE PAGO**

La Paz, 29 de mayo de 2026

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, los Numerales 1 y 2 del Artículo 235 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPE), y el Inciso b) del Artículo 8 de la Ley N° 2027, de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, disponen que los servidores públicos deben cumplir sus responsabilidades con sometimiento pleno a la CPE, a la Ley y al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 64 de la Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano (CTB), establece que la Administración Tributaria se encuentra facultada para emitir normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de la normativa tributaria, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos.

Que, conforme a lo dispuesto por el Numeral 7 del Artículo 66, del CTB, la Administración Tributaria puede disponer fundadamente prórrogas para el pago de tributos.

Que, el Parágrafo II del Artículo 12 de la Resolución Normativa de Directorio N° 102500000019, de 23 de abril de 2025, Reglamento para Facilidades de Pago, establece el vencimiento para el pago de las cuotas hasta el último día hábil de cada mes.

Que, ante la entrada en vigencia de la Ley N° 1733, de Alivio Tributario, de 27 de mayo de 2026, y considerando la necesidad de efectuar las adecuaciones operativas, tecnológicas e informáticas en los sistemas de la Administración Tributaria para la efectiva implementación de las disposiciones contenidas en dicha Ley, corresponde prorrogar el vencimiento para el pago de las cuotas de los planes de facilidades de pago cuyo plazo fenece el 29 de mayo de 2026.

Que, conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de Aplicación de la Ley N° 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

### **POR TANTO:**

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Prorrogar hasta el 30 de junio de 2026, el vencimiento para el pago de Facilidades de Pago de la cuota mensual correspondiente al mes de mayo de 2026.

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

Lic. Jorge Leonardo Zogbi Nogales

**PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.**

**SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES**